

tismo. El mando entra esencialmente en cualquiera forma de gobierno, no solamente monárquico, sino también aristocrático, democrático y misto, con esta sola diferencia que en el primero se dice que manda y manda verdaderamente el monarca, en el segundo el senado, en el tercero el pueblo, y en el otro el monarca juntamente con el senado y el pueblo. Al contrario, el despotismo nunca puede entrar en la forma intrínseca de ningún gobierno legítimo, pues solo se refiere al modo arbitrario de gobernar ó de dominar; y en este concepto, puede viciar y corromper todos los gobiernos, cualquiera que sea su forma esencial. Son, pues, dos cosas diversas el despotismo, y el mando ó supremo dominio. “Si fuesen de la misma naturaleza, se seguiría [dice el apologista del Breve Super soliditate] que así como nunca puede hacerse legítimo el despotismo, tampoco podría llamarse legítima la cualidad de supremo legislador en ningún monarca de la tierra.” Y si se entiende por la dominación, que Cristo desterró de su Iglesia el poder soberano, está concluida la causa: porque si no hay soberanía en la Iglesia, no hay en ella gobierno, ni monárquico, ni aristocrático, ni democrático, ni simple, ni compuesto de ninguna especie.

“Que sea este segundo sentido el que intentan realmente y quieren los novadores cuando niegan la semejanza del gobierno eclesiástico con todo gobierno civil, y excluyen de aquel el espíritu de dominación, no cuesta ningún trabajo creerlo. Bajo este gobierno de sabiduría, de persuasión, de luz, solo comprenden la facultad de enseñar, como sin tanta reserva sostenía Serrao cuando seguía las imaginaciones de aquellos; ni reconocen en la Iglesia otra fuerza para hacerse obedecer de sus hijos, sino las “suaves reprensiones, los humildes ruegos y los consejos,” refundiendo toda la autoridad y fuerza coactiva en los príncipes. Estos [dice un fanático Riqueriano, que goza de grande reputación entre los teólogos que se tienen por iluminados y despreocupados] “pueden, sin ofender, á la re-

ligion, salvar las verdades dogmáticas y los artículos de fé, mandar en sus dominios la reforma de la disciplina, la supresion de los conventos y de los institutos, y todo lo que crean mas conveniente para la reforma de las costumbres y para el bien de sus súbditos. De la anuencia de los príncipes reciben su vigor las leyes canónicas relativas á la disciplina exterior.” Lo que únicamente no aprueban algunos de ellos, es que quiera exceptuar las verdades dogmáticas y los artículos de fé, porque hasta estos dicen que pertenecen á la autoridad Real.

“Parece imposible á la verdad que unas personas educadas en el catolicismo é idólatras de la antigüedad lleguen hasta el exceso de conculcar tan sin vergüenza el Evangelio, y arruinar todo cuanto enseñan los monumentos mas venerables de la misma antigüedad: y sin embargo, en su seno ha visto la Italia semejantes portentos. Basta leer las Reflexiones del osadísimo canonista Florentino con ocasion de la asamblea de los obispos de Toscana: el cual, sosteniendo la causa del partido Ricciano, se atrevia á insidiar á la fortaleza y ortodoxia de aquellos sagrados y valerosos Pastores. Defiende, con no menos temeridad que los protestantes, que la autoridad soberana de los príncipes “se debe estender á los negocios eclesiásticos lo mismo que á los civiles;” y no solo á los de pura disciplina, sino también al dogma; pretendiendo que ni la misma Iglesia universal congregada en sínodo puede decretar ni concluir nada sobre materia alguna de dogma ó de disciplina si no lo aprueba el soberano; y que el príncipe puede ratificar ó anular todo lo que haga el sínodo mismo, y suspender la ejecucion de todos ó de algunos de sus decretos; finalmente, que la autoridad de todos los actos sinodales depende enteramente del monarca.” (*)

Poco despues, calificando la doctrina jansenística en su

(*) Véase la edicion de Madrid ya citada, páginas 122 á la 125.

tendencia á la subversion de los tronos, se espresa el P. Cappellarri así

“Los sediciosos sistemas de los modernos falsos políticos, que tienden á la ruina de los tronos, no pueden menos de conocerse idénticos con los que intentaron é intentan todavía, aunque mas ocultos y tímidos, introducir en la Iglesia los llamados jansenistas, gente enemiga de una y otra potestad; los cuales, si no fueron los primeros, fueron á lo menos los mas atrevidos en predicar una forma estraña de soberanía; esto es, la monarquía ministerial. Emplean, es verdad, los mas esquisitos artificios para grangearse el favor de los que mandan, estendiendo su autoridad aun á los negocios de la religion, si bien son de la mas rigurosa competencia eclesiástica; y despojando al Papa de su conocimiento. Pero cabalmente es este el primer golpe que dan contra la misma autoridad de los Príncipes, reduciéndola despues al estado de aquella pomposa doncella que describe Ovidio, en la cual

... Gemmis auroque teguntur
Omnia; pars minima est ipsa puella sui.

“Porque una vez asentado que pertenece á la soberanía civil la autoridad sobre las materias de religion, se saca por consecuencia, que si se reviste la multitud del derecho sobre las cosas de religion, pretenderá esta misma multitud que la pertenece tambien la autoridad política. Y los jansenistas procuran por todos medios, aunque encubiertamente, atribuir á la multitud de los fieles semejante derecho, concediéndola el de sujetar al tribunal de su razon la Iglesia, concilios y Pontífices, con el objeto de que, entendiendo las Escrituras segun sus luces privadas, y buscando en la oscuridad de una quimérica tradicion un sentido arbitrario, illustre á la Iglesia, corrija á los concilios, deseché á su arbitrio los Pontífices, y se erija en juez de sí misma, de su fé y de su religion. Y que admiten este de-

recho en la multitud, es una cosa que han demostrado muchos autores que se han tomado el trabajo de quitar el velo al misterio de las doctrinas jansenísticas; y dan testimonio de ello á todo el que quiera leerlas, las obras de Tamburini, esto es, su Análisis, la Verdadera idea, las Cartas placentinas y las Prelecciones teológicas, en cuyas obras siempre dirige su discurso á todo el cuerpo de los fieles, y á cada uno de ellos, haciéndole regulador de su propia creencia.

“Supóngase, pues, que la autoridad sobre las materias de religion está inseparablemente unida á la soberanía política; lo que sucederá es que la misma multitud, viéndose retestida con la primera, que es la mas noble y principal, se persuadirá bien pronto de que tiene tambien la segunda. Si puede recusar y examinar las leyes de sus soberanos espirituales que miran á su eterna felicidad, mucho mas creará que puede hacerlo con las leyes de sus soberanos temporales. Y si desnaturalizan de este modo el gobierno eclesiástico, ¿á qué no se atreverán contra el civil los humildes y obedientes jansenistas?

“Enseñen norabuena al pueblo que son sagradas las personas que reinan y que su autoridad viene de Dios; siempre les podrá responder que, aunque venga de Dios, nunca podrá ser tal que cause perjuicio á la libertad que tiene de examinar, aceptar ó desechar las leyes, y que constituya á los mismos soberanos independientes de la nacion. Si el Papa, aunque se diga que ha recibido la autoridad inmediatamente de Dios, aunque haya sido puesto por fundamento y cabeza de la Iglesia, aunque le consulte y obedezca todo el mundo católico, aunque sea monarca y rey, no es realmente mas que un simple ministro de la Iglesia, que le puede quitar la dignidad Papal; ¿por qué no deberá persuadirse el pueblo de que el mismo soberano temporal, aunque haya recibido de Dios su autoridad, aunque sea juez y legislador, ha de estar sujeto sin embargo á la nacion? ¿Es acaso su autoridad mas sagrada y su-

blime que la del Papa? Pues este es el raciocinio que formaría naturalmente la multitud, una vez embebida en los principios jansenistas acerca de la soberanía eclesiástica; y sería tanto mas tenaz en sostener esta clarísima paridad, cuanto que creería formarse, pensando de tal manera una idea exacta del legítimo soberano temporal, comparándolo con aquella soberanía que todos confiesan sin oposicion haber constituido Dios inmediatamente, cual es la eclesiástica. Este es justamente el objeto que se proponen los novadores: y á este propósito observa el Sr. Audainel (en su Historia de la Revolución) que los primeros en hacer que cayese del trono el inmortal Luis XVI con prestar el juramento civico, fueron los que eran célebres por la clara profesion del jansenismo." (*)

El último pasage que vamos á trasladar, es parte de una discusion con Tamburini, en la cual, despues de haber probado el autor la necesidad de un medio infalible para conocer, sin recurrir á exámenes ni raciocinios, el tribunal en que reside la infalible autoridad de definir los artículos de fé, y que este medio es la voz del Papa, ora en sus solemnes definiciones, ora en la confirmacion de los concilios, rechaza la doctrina de aquel mal aconsejado escritor quien, pretendiendo que se puede dudar si en esta voz hay ó no algun engaño, se propone dictar reglas para asegurarse los fieles en ese punto, siendo la primera averiguar las cualidades personales de los que se oponen á lo declarado por la Iglesia cuya regla califica Cappellari en los párrafos que van á continuacion:

"Pregunto yo: ¿cómo podré juzgar de la piedad y ciencia de los que se oponen, en comparacion de los santos e ilustrados Pontífices que deciden, y de los ilustrados y santos pastores que consienten en la decision? ¿cómo podré juzgar de su adhesion á la unidad, á pesar de la voz del que lleva el estandarte, y contiene en sí el principio de la

(*) Páginas 134 á la 136 de la misma edicion.

unidad misma? ¿cómo podré juzgar de su sumision á las legítimas potestades, si el que tiene la plenitud de la potestad los declara desobedientes y obstinados? Serán estos otros tantos testimonios vivos que depondrán contra mi juicio. ¿Y en qué podré yo apoyarle? ¿Acaso en el testimonio de los mismos que se oponen? Pero, ó no son tan atrevidos como los San-Ciranos en elogiarse á sí mismos; ó si lo son, merecen desprecio en lugar de estimacion, pues manifiestan que tienen una piedad jactanciosa, y una ciencia que inflat, y que por lo mismo no es secundum Deum.

"¿Los creeré adictos á la unidad y sumisos á las legítimas potestades, porque ellos dicen que lo son? Pero el ejemplo de los protestantes, que declaran tener eandem cum catholica Ecclesia confessionem, desear summo studio concordiam constituere, pedir incessantemente á Dios Nuestro Señor que les manifieste los medios ad pacem Ecclesiae quaerendam, sujetar á la potestad de los obispos, si non urgerent servare traditiones, quae bonâ conscientia servari non possunt; este ejemplo, digo, ¿no puede hacerme sospechar que tambien los que se oponen sean lobos rapaces bajo la piel de corderos, y pertenezcan al número de tantos como hay, qui se videntes non solum jactitant, sed á Christo illuminatos videri volunt?

"¿Podré yo juzgar fundándome en su conducta y en sus costumbres? Pero tomese primero Tamburini el cuidado de recopilar sinceramente la vida, por ejemplo, de los que se han opuesto á la bula Unigenitus y á la reciente Auctorem fidei, y manifestarnos ia ingenuidad, veracidad, y aversion á todo disimulo en aquellos opositores, de modo que segun las reglas de la prudencia deba yo tener por injusto al Pontífice, y por fingidos y mentirosos á sus adherentes, aunque pertenecen por la mayor parte al cuerpo gerárquico.

"¿Me fundaré en la relacion de otros? Pero los que la hacen, ya por identidad de doctrina, ya por falta de crítica, por carecer de pruebas, ó por cualquier otro motivo

podrán no merecer que se dé la menor fé á lo que refieren.
 “Y si de nada de esto puedo estar seguro y tranquilo, ¿cómo podré persuadirme que los disidentes constituyen lo mas florido de la Iglesia, el cuerpo mas instruido de los Pastores, y que no lo sean mas bien los que se adhieren á la decision? ¿No me hallaré yo en el caso en que, segun Tamburini, se debe tener en poco la opinion de los otros? Pues ¿cómo podré creer que tengan tanto peso sus cualidades personales, que fundándome en ellas, deba yo juzgar prudentemente que no se halla en la parte contraria la verdad que busco?” (*)

Con igual solidez repele el hábil controversista las demás reglas propuestas en el particular por Tamburini. Mas habremos de contentarnos, sobre este punto y en general, con los extractos que preceden; pudiendo en su vista adquirir una regular idea acerca del fondo y estilo de tan apreciable obra los que no la hayan examinado. Tal vez alguno nos reprenda por habernos ocupado de ella con tanta latitud. Pero hemos creído que los hombres ilustrados no quedarían satisfechos si en este libro tocásemos ligeramente una materia tan importante; y que antes bien, tacharian de imperfecto nuestro trabajo, si no nos detuviésemos algun tanto en el análisis de la publicacion científica mas célebre entre las que llevan el nombre del insigne Cappellari: publicacion que sin duda fue oportunísima en 1799; pero que no lo es menos en las presentes circunstancias, segun de los pasages transcritos puede inferirse con facilidad.

Muerto el santo Pontífice Pio VI en su cautiverio de Valencia del Droma, y elegido para sucederle el venerable Pio VII, á poco de fijarse este en Roma (dejando el punto de Venecia donde se habia verificado su llamamiento á la cátedra de San Pedro), el P. Cappellari continuó deplegando allí sus superiores talentos y su rara

(*) Dicha edicion española, pag. 385 á la 387.

instruccion en las ciencias eclesiásticas. La ilustre academia de Religion Católica fué el teatro de estos triunfos. Figurando nuestro monge entre sus socios residentes desde 1801, apenas dejaba pasar un año en que no prestase á las sesiones generales de aquel apreciable cuerpo un interés especial con las bien meditadas memorias que leia sobre materias de la mayor trascendencia. La del citado de 1801 versaba acerca de la existencia de Dios, demostrando que los errores en que ha solido ir envuelto el *reconocimiento universal* de este gran principio, nada prueban contra el fondo de su verdad en tales términos autorizada de un modo indestructible. La de 1802 tenia por objeto patentizar la necesidad del culto esterno; idea muy oportuna para rebatir ciertas tendencias de los novadores. En la de 1803 desenvolvió el docto y laborioso Cappellari la famosa profecía de las *setenta semanas*, concluyendo de ella con grande erudicion y fuerza de raciocinio haberse verificado la venida del Mesias. La de 1804 terminaba á inculcar el pensamiento de que nuestra augusta Religion debe ser y es esencialmente una, asi en sus dogmas como en su moral. La de 1806 se dirigia á rechazar las objeciones de algunos naturalistas contra las verdades fundamentales de nuestras creencias, así que su tema era la siguiente proposicion: “En vano se pretende desmentir el hecho de la creacion suponiendo en el universo una irregularidad inconciliable con los divinos atributos.” Otro discurso académico compuso el hábil religioso para recitarle el año de 1809, que, á causa de la usurpacion entonces consumada en los Estados de la Iglesia, y de los sacrílegos atentados á que se arrojó el poder imperial en la persona de Pio VII, no vió la luz pública hasta 1816; en el cual rebatía los argumentos que de las desgracias y rebeldías del pueblo judío deducen los incrédulos contra las promesas de felicidad que hiciera al mismo el Señor.

Á proporcion que se dilataba el merecido renombre del P. Cappellari, dábale la congregacion benedictina camal-

dulense pruebas cada vez mayores de que se honraba con-
 tándole entre sus hijos. En 1800 fué nombrado vicario
 abacil del monasterio de San Gregorio de Monte Celio.
 Cinco años despues obtuvo la abadia del mismo. Mas
 adelante se le confirió el cargo de procurador general de
 la congregacion. Al fin fué elevado al alto destino de
 vicario general de esta, con ocasion, segun se dice, de ha-
 ber sido nombrado cardenal el célebre P. Zurla, que se
 hallaba revestido de aquella dignidad monástica. (*)

Prendas tan relevantes como las que en Cappellari bri-
 llaban, no habian de ser atendidas únicamente en el claus-
 tro. La Iglesia universal le habia tomado en alta consi-
 deracion, y los que se sucedian en la cátedra de San Pe-
 dro no podian menos de premiarle largamente, hasta allanar-
 le el camino para el puesto mas encumbrado á que
 puede ascender un mortal.

Pio VII distinguió en su aprecio á este monge ejem-
 plar, humilde y bondadoso, cuya probada virtud, no me-
 nos que sus conocimientos vastísimos y su incansable la-
 boriosidad, aseguraban su acierto en el desempeño de los
 cometidos mas árdusos y delicados. Nombróle, pues,
 aquel ilustre Papa, consultor de varias congregaciones:
 esto es, de la de negocios eclesiásticos, del santo oficio ó de
 la inquisicion, y de *Propaganda fide*. Ademas, le espi-

(*) Algunas biografías del personage que nos ocupa, ofrecen
 ciertos pormenores sobre sus vicisitudes durante la epoca en que
 Pio VII sufrió los rigores del mas bárbaro cautiverio bajo el despó-
 tico poder de Bonaparte. A su decir, el P. Cappellari salió de la
 metrópoli del orbe católico en 1809, año en el cual fué arrebatado
 de Roma el referido Pontífice: refugiado en el monasterio de
 San Miguel de Murano, regentó una cátedra de teología, cuya
 enseñanza habia ejercido en él mismo desde 1789 hasta que pasó
 á dicha capital como va referido á la pág. 7. Por último, segun
 los apuntes á que se alude, el P. Cappellari se trasladó en 1814 á
 Padua; regresando desde allí á la ciudad eterna á la sazón proxi-
 mamente en que el Papa, por tan largo tiempo prisionero, era
 restituido á su capital, y volvía á ejercer libremente la autoridad
 propia del gefe visible de la Iglesia y su soberanía temporal.

dió el titulo de examinador de obispos, y le comisionó pa-
 ra la correccion de los libros de la Iglesia oriental.

Durante el pontificado de que vamos hablando se creé
 que trabajó el P. Cappellari multitud de artículos para la
 escelente obra que bajo el título de *Diccionario de Eru-
 dicion Histórico-Eclesiástica* se comenzó á publicar en
 Roma pocos años há, ocupando ya él mismo la cátedra
 de San Pedro, y de la cual han salido, segun parece, de
 treinta á cuarenta volúmenes. Es verdad que esta obra
 no lleva el nombre del augusto personage á quien se atri-
 buye; mas no por ello deja de decirse con cierta seguri-
 dad que realmente ha compuesto el último Papa gran
 parte de sus artículos, y que cuantos comprende se han
 dado á luz bajo su sábia inspeccion. Tal es la creencia
 comun entre los hombres ilustrados de Roma.

Leon XII, inmediato sucesor de Pio VII, condecoró
 mas y mas al P. Cappellari. Le confió el encargo de vi-
 sitador apostólico respecto de las universidades de Peru-
 gia, Camerino, Macerata y Fermo, y á la vez el de pro-
 poner lo conveniente para reorganizar la instruccion pú-
 blica en los estados pontificios. Así que los notables pro-
 gresos que en este ramo se hicieron bajo el gobierno de
 Leon XII en aquel país, y de los cuales se puede formar
 idea leyendo la constitucion que empieza *Quod divina sa-
 pientia*, débense muy particularmente á la privilegiada
 ilustracion y esquisito celo del P. Cappellari. Se ha di-
 cho que entre las obras de ciencias eclesiásticas que en
 consecuencia de aquel arreglo se imprimieron para servir
 de testo á la enseñanza en los estudios públicos respecti-
 vos, alguna ha sido formada bajo la direccion del que con-
 tanto acierto habia consignado el *Triunfo de la Santa Se-
 de*; y que corregida por éste antes de salir á luz, ha re-
 cibido mejoras muy considerables.

Leon XII, cada vez mas convencido del eminente mé-
 rito de Cappellari, resolvió elevarle á la dignidad carde-

nalicia. Con efecto, en 21 de Marzo de 1825 le reservó *in petto*, publicándole Cardenal presbítero en 13 de Marzo del año inmediato siguiente, y confiriéndole el título de San Calisto. Al dar á conocer esta promoción, León XII no pudo menos de hacer un particular elogio de las superiores cualidades que en el P. Cappellari concurrían. El Pontífice declaraba ser éste recomendable por la inocencia y gravedad de sus costumbres, y por su vasta instrucción, sobre todo en materias eclesiásticas; y que por sus circunstancias era tan benemérito á juicio de la Santa Sede, que esta había creído deber en justicia recompensar con la púrpura sus desvelos, su fidelidad y su celo.

Cappellari, cuya elevación al cardenato había sido recibida con aplauso por cuantos le conocían, fué agregado á varias congregaciones, en las cuales prestó servicios de la mayor importancia, así durante el pontificado de León XII como bajo el de Pío VIII. Pero mas particularmente se hizo notable por la inteligencia, asiduidad y santo entusiasmo con que se aplicó á desempeñar las obligaciones de prefecto de la congregación de *Propaganda fide*, cuyo cargo se le había conferido con el de jefe de la imprenta de la misma. La congregación de que acabamos de hablar, es sin duda de las principales de Roma; sus atribuciones son vastísimas, como que alcanza á todo el mundo, y tienden en gran manera á realizar uno de los atributos esenciales de la Iglesia de Cristo, por la predicación del Evangelio en todos los países accesibles á los sacerdotes católicos. Dando un impulso activo y eficaz á las sagradas expediciones de los misioneros, Cappellari se ejercitó para llenar de un modo muy satisfactorio, ocupando la cátedra de San Pedro, el deber de dilatar la sana doctrina aun por las regiones mas remotas, estableciendo en ellas, no por la violencia sino por la convicción, juntamente con la creencia fuera de la cual no hay salud posible, el germen de una sólida civi-

lización, que no es dable introducir en los pueblos que no conocen al verdadero Dios.

Otros graves negocios confiados al Cardenal Cappellari acreditaron el alto concepto que de él tenían los Papas ya citados; siendo dignas de particular recuerdo entre estas comisiones, la que recibió de pasar á Bélgica como Plenipotenciario para concluir un concordato con aquel Monarca; y la de intervenir en un convenio con los Estados-Unidos, así como en otro con la Sublime Puerta sobre la emancipación de los armenios católicos. En todos estos encargos nuestro personaje supo corresponder dignamente á lo que de él se esperaba, acreditando aquel profundo saber, aquel esquisito tacto y las demas superiores prendas que le han distinguido como Pontífice y como Soberano.

Muerto el Papa Pío VIII, entró en cónclave por segunda vez (*) el Cardenal Cappellari. Los candidatos que desde luego designaba la opinión para el pontificado, eran juntamente con nuestro benedictino, los Cardenales: de Gregorio, sugeto altamente recomendable para cuantos conocían sus virtudes y su saber, no menos que los señalados servicios que prestara la Santa Sede en todos tiempos; y en especial durante el cautiverio de Pío VII, y dignísimo del particular aprecio de los españoles, que nos gloriábamos contándole entre nuestros compatriotas; Pacca, célebre ministro del Papa últimamente referido y que

(*) Esta es la oportunidad de consignar un hecho relativo al cónclave en que fué elegido el Pontífice Pío VIII, primero en que tuvo voto el Cardenal Cappellari; hecho de que nos dá noticia la *Gazette du Midi* en su número ya citado de 7 de Junio último. Hé aquí como le refiere este periódico, sobre cuya fé se transcribe: "En el cónclave que siguió á la muerte de León XII, el Cardenal Cappellari manifestó brillantemente el espíritu de sabiduría y firmeza que había de señalar mas adelante los actos de su poder espiritual, y desvanecer, sin vacilación aunque sin dureza, las ilusiones de aquellas almas ardientes á cuyo abrigo suelen encubrirse los peligrosos proyectos de los novadores. El embaja-

fué decano por muchos años del sacro colegio; Zuria, religioso de la misma congregacion á que pertenecia Cappellari, muy afamado por sus relevantes dotes; y algun otro de no tan superior nombradía, si bien respetables todos ellos y distinguidos entre los miembros de aquella eminentísima asamblea. Pero estaba mas en voga que otro alguno el cardenal Giustiniani [Santiago]; el cual habia llegado á obtener en las votaciones del cónclave un número considerable de sufragios, esperándose ya que de un momento á otro quedáse terminada la eleccion en su favor.

Así las cosas, el difunto Cardenal español D. Juan Francisco Marcó y Catalan presentó, por comision de nuestro gobierno, la protesta ó esclusiva del caso contra su cólega así preferido por los sufragios del sacro colegio, usando, en nombre de aquel, de la regalía en cuya posesion se halla, de evitar por tal medio el advenimiento al Papado de un Cardenal que juzgue poco dispuesto á favorecer sus intereses. Esta exclusiva era efecto de la impresion que habian dejado en los ánimos de nuestros gobernantes ciertas contiendas que con ellos sostuviera Giustiniani siendo Nuncio en Madrid, en especial bajo el pontificado de Leon XII; habiendo quien añada, que particularmente escitó al ministerio español á sugerir este pa-

dor de Francia, el ilustre Chateaubriand, habiase creído en el caso de invitar á la Iglesia en su arenga al cónclave, á seguir el movimiento intelectual de la época, á *marchar con el siglo*, y por último á mostrarse tan conciliadora en los puntos secundarios, cuanto debia ser firme é inmóvil en lo tocante á la fé. La respuesta que á nombre de sus cólegas dió inmediatamente el Cardenal Cappellari, ha sido la primera y solemne manifestacion de una verdad que hoy es familiar á todos: á saber, "que la Iglesia es, por sí misma, el progreso; el porvenir, la guía infalible y necesaria de la humanidad, que precede siempre á esta en el camino de la salud y del engrandecimiento: y que á los que creian habérsele adelantado, las mas de las veces se les ha visto retrogradar á los antiguos senderos, donde el hombre no encuentra sino tinieblas y peligros."

so al rey Fernando VII, la creencia en que estaba de que las confirmaciones de varios obispos pertenecientes á la parte del territorio de América de hecho emancipada de nuestro gobierno algunos años antes, se habian otorgado por insinuaciones del Ex-Nuncio. Si la desconfianza de nuestra corte, motivo de la protesta elevada al cónclave, se apoyaba principalmente en esta inteligencia, infundada era y mucho, á lo que nos dice un biógrafo de Gregorio XVI á quien debemos creer bien enterado en la materia; dado que, segun él mismo asegura, la institucion canónica de los prelados de aquellos paises disidentes, mas bien fué concedida á instancias del Cardenal Cappellari que, como prefecto de la Propaganda, emitió su voto favorable á ella en tan grave conflicto, que á instigaciones del antiguo representante de la Santa Sede cerca de Fernando VII. Siendo ello así, como es creible, al verificarse la eleccion de Gregorio XVI, poco despues, quedaron completamente burlados en el negocio de la protesta los cálculos de nuestros gobernantes.

Escluido el cardenal Giustiniani, hombre de instruccion y enérgico, cual lo habian acreditado sus escritos y su proceder en general hácia los ministerios constitucionales de España de 1820 á 1823, hasta que se le espulsó de este pais por una nota que firmaba D. Evaristo San Miguel, uno de los últimos ministros de aquella época; escluido, decimos, por mediacion del Emmo. Marcó el Ex-Nuncio Giustiniani, acaso se hubiera resuelto la eleccion en favor del cardenal Albani, que merecia toda la confianza del Austria y su proteccion, á no contarse de seguro con igual *veto* por parte de la Francia. Con tales antecedentes hubo de pensar el cónclave en otros candidatos. Es fama que en este estado el Austria misma, no pudiendo continuar apoyando á su antiguo amigo Albani, y conociendo, de otro lado, las complicadas circunstancias en que se hallaba la Europa como en adelante nos lo acreditarán los hechos, abrazó francamente la candidatura de

Cappellari [contra el cual dicen haberse declarado en el cónclave de que resultó elegido Pio VIII]; convencida de que en tan crítica situación, mas bien que un cardenal dado á la política y decidido mas ó menos por este ó el otro partido, convenia para Papa un hombre sin compromisos diplomáticos. Así que se adhirió de buen grado, afirman, al ejemplar monge Cappellari, que pertenecía á lo que se llamaba facción de los *zelanti*, es decir, de aquellos cardenales que en todo negocio miraban á la Religión con preferencia á la política al emitir su voto y al obrar en la esfera de sus atribuciones: bajo cuyo concepto el cardenal de San Calisto era, así para el Austria como para todos, una garantía de neutralidad con respecto á los asuntos temporales. No respondemos de que el Austria, no injusta en esta ocasion con Cappellari, haya tomado efectivamente en su obsequio una parte tan activa en el cónclave á que nos referimos. Pero es indudable que sin duda á las consideraciones que acabamos de apuntar en gran parte, y sobre todo, al mérito eminente, nunca controvertido, de nuestro personage, se debió su elevacion á la dignidad mas sublime que se conoce en la tierra, reunida en su favor una considerable mayoría de sufrogios, formada hasta cierto punto, segun noticias, de la multitud de ellos que se declarara por el Cardenal S. Giustiniani; y que una vez verificada la eleccion en los términos indicados, el Austria se felicitó de ella sinceramente, olvidando sus anteriores prevenciones, y reconociendo, como el resto del orbe católico, las elevadas prendas del ilustre monge cuya vida vamos á proseguir en los Anales de su interesantísimo pontificado.



CAPPELLARI PONTIFICE.

(GREGORIO XVI.)

FUE PUES, elegido en la tarde de 2 de Febrero de 1821, á los tres meses de la muerte de Pio VIII y uno y medio de la reunión del cónclave respectivo, el que se había llamado como hemos visto ya en el siglo Pastoral de Alberto Capellari, y en el capítulo P. Marco Capellari, cuando el primer papa de los de los de San Pedro que se elevó a ocupar la silla de San Pedro y comandó el 25 de octubre de los Papas según la Guía de Roma.

Tanto desde luego el nombre de Gregorio XVI, como han dicho algunos en memoria del monasterio en que había residido por tantos años en la capilla del orbe